Villavicencio, 22 de enero del 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución No. 174 del 31 de mayo de 2012 y adicionada por la Resolución 095 del 24 de agosto de 2017, me permito presentar el ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

En Colombia la tuberculosis es considerada como un evento de interés en salud pública, siendo una de las enfermedades trasmisibles que aporta un número importante de casos al sistema de vigilancia (Sivigila). Según el informe mundial sobre la tuberculosis publicado por la Organización Mundial de la Salud, en el 2020 se reportó en el mundo un total de 9.9 millones de personas afectadas por esta enfermedad con un estimado de 1.3 millones de muertes. Según el informe de las Américas, Colombia se encuentra dentro de los países con mayor número de casos estimados para el 2019 ocupando el cuarto lugar entre los casos de tuberculosis sensible. En el año 2020 el Municipio de Villavicencio tuvo una incidencia de 61,4 x 100.000 habitantes, siendo catalogado como Municipio de alta carga para la enfermedad, ya que está por encima de la incidencia del departamento del Meta que es de 42,02 x 100.000 habitantes y de la nación con 22,6 x 100.000 habitantes*.

Dando cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), en lo que respecta a la TB, se establecen las siguientes metas: al 2015: reducir la prevalencia de tuberculosis y la mortalidad por esa causa en un 50% respecto a 1990, para el año 2050: eliminar la tuberculosis como problema de salud pública (1 caso por millón de habitantes).

El plan estratégico Colombia libre de tuberculosis (2012-2015) y posteriormente el plan estratégico hacia el fin de la tb (2016-2025) en su línea estratégica "Prevención y atención integral centrada en las personas afectadas por tuberculosis", busca implementar la atención integrada de la tuberculosis de manera articulada con la política de atención integral en salud PAIS y sus modelos integrales de atención en salud (MIAS), redes y rutas integrales de atención en salud que incluye las acciones o competencias de la entidad Municipal como la asistencia técnica a la red prestadora de servicios de salud, visitas a contactos de tuberculosis, búsqueda de sintomáticos respiratorios, estrategias de participación social y acciones colectivas para la prevención y control de casos de tuberculosis.

Además del plan estratégico hacia el fin de la Tb, el marco normativo que involucra la prevención y control de la tuberculosis se enmarca en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 691 de 2001, Ley 1122 de 2007, circular 058 del 2009, Ley 1438 de 2011, ley 1751 del 2015, resolución 518 de 2015, la resolución 227 del 2020 y el Plan Decenal 2012 – 2021, este último donde la tuberculosis es considerada una de las prioridades a intervenir en el marco de la dimensión vida saludable y *enfermedades transmisibles*.

Por tal motivo, en concordancia con lo anteriormente descrito y dando cumplimiento a la meta 318 (Brindar asistencia técnica a IPS y EAPB con programa de tuberculosis con énfasis en la adherencia al tratamiento) del plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, existe en el banco de programas y proyectos, el proyecto "**Aplicación de acciones de vigilancia y control de la tuberculosis y enfermedad de Hansen en el Municipio de Villavicencio, Meta**", registrado con código BPPIM No. 2020-050001-0271 del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos el cual tiene como finalidad desarrollar acciones para la prevención, control y vigilancia de la tuberculosis apoyadas en la asistencia técnica, vigilancia, monitoreo y seguimiento a las IPS verificando la implementación y cumplimiento de los lineamientos programáticos de TB, búsqueda de sintomáticos respiratorios, visitas de campo a contactos, fortalecimiento de las habilidades y conocimientos del personal de salud y difusión de información sobre la enfermedad para que actores sociales, institucionales y la comunidad identifiquen los signos y síntomas de la tuberculosis, de esta manera cortar la cadena de transmisión y lograr la curación de la misma; siendo necesaria la contratación de personal que permita cumplir de manera óptima la realización de tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión antes mencionado.

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta de personal con personal suficiente o requiere personal especializado para ejecutarla.

Adicionalmente la presente contratación es oportuna ya que los servicios a contratar se requieren actualmente **en forma temporal** solo para llevar a cabo tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión denominado "**Aplicación de acciones de vigilancia y control de la tuberculosis y enfermedad de Hansen en el Municipio de Villavicencio, Meta**", registrado con código BPPIM No. 2020-050001-0271 , tareas que no forman parte del giro ordinario de la entidad y que son necesarias solamente para ejecutar componentes específicos del precitado proyecto. Para lo que corresponde se deja constancia que la meta de la presente contratación es: meta 318 (Brindar asistencia técnica a IPS y EAPB con programa de tuberculosis con énfasis en la adherencia al tratamiento).

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA LA PREVENCION VIGILANCIA Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de CINCO (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR:

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

No	ACTIVIDAD
1	Realizar mensualmente asistencia técnica a mínimo cuatro (4) IPS del Municipio asignadas por referente según plan de asistencia técnica en el cumplimiento de lineamientos y protocolos de tuberculosis sensible y tuberculosis farmacorresistente, que incluye: verificar y actualizar libro de pacientes de tuberculosis haciendo cruce con tarjetas de tratamiento, historia clínica y Sivigila, verificar conservación de medicamentos, cumplimiento de guías de atención y adherencia al tratamiento.
2	Entregar mensualmente un informe de seguimiento y evaluación de las IPS y EAPB visitadas en el periodo, verificando el cumplimiento de los lineamientos y compromisos adquiridos, se debe entregar a referente y con oficio a Gerente de la Institución de salud visitada.
3	Realizar mensualmente asistencia técnica a dos (2) EAPB verificando el cumplimiento de sus competencias frente a la prevención y control de la tuberculosis.
4	Realizar mensualmente asistencia técnica a las IPS de VIH asignadas por referente según plan de asistencia técnica en acciones colaborativas TB-VIH que incluye entre otros: seguimiento al 100% de los pacientes con diagnóstico TB/VIH verificando la toma de antirretrovirales, tratamiento antituberculosis, trimetoprim (TMS/SMX), actualización del libro de quimioprofilaxis y libro de pacientes de coinfección.
5	Participar mensualmente o según programación en los cruces de sistemas de información del libro de pacientes de tuberculosis, SIVIGILA, RUAF, LABORATORIO, medicamentos y PROGRAMA.
6	Entregar mensualmente los primeros 10 días de cada mes el consolidado del libro de pacientes de Hansen, consolidado de casos y actividades, libro de reacciones, libro de quimioprofilaxis, libro de sintomáticos respiratorios, libro de farmacorresistentes, libro de pacientes de tuberculosis, indicadores y cohortes de tuberculosis de las IPS asignadas actualizado y acorde con Sivigila y programa.
7	Participar en las jornadas de salud, atención de brotes, turno grupo ERI, CERCET, mesa técnica TB/VIH y eventos de salud pública que se le asignen.
8	Participar en las reuniones de equipo programadas por referente de Programa TB como espacio de planeación y autoevaluación.
9	Asistir y participar a los diferentes comités operativos, informes, mesas de trabajo y reuniones relacionadas con los grupos de poblaciones vulnerables según asignación de referente (comité de primera infancia y adolescencia, juventudes, adulto mayor, comité operativo de pueblos indígenas, comité operativo de afros, comité de discapacidad, comités y mesas de víctimas del conflicto armado, comité habitante de calle, migrantes. Igualmente diligenciar la matriz de los comités en Google drive
10	Realizar los informes de evaluación, seguimiento y demás informes y planes en relación a los diferentes grupos vulnerables según asignación.
11	Realizar acciones de "enlace" entre los representantes o autoridades de los grupos vulnerables asignados y la Dirección de salud pública, encaminadas al cumplimiento del plan de acción de salud (PAS) de la Secretaria Municipal de salud y según asignación.
12	Participar y apoyar la realización del comité de Tuberculosis y Hansen Municipal según programación.
13	Participar y apoyar el desarrollo del comité de análisis de mortalidad en tuberculosis según programación.

14	Apoyar las acciones de mitigación de la pandemia que le sean asignadas en la Secretaria de Salud municipal
15	Las demás actividades que le sean asignadas y que sean de la naturaleza contractual

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
- Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
- Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
- El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
- Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
- Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.

AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y OBLIGACIONES

De conformidad al Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, es obligatoria para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, para el mejoramiento de sus condiciones de salud y trabajo.

Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura. *La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución*

de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

Artículo 15. Obligaciones del contratante. *El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1) *Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
2) *Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.*
3) *Realizar actividades de prevención y promoción.*
4) *Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
5) *Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
6) *Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.*
7) *Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.*
8) *Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.*

Artículo 16. Obligaciones del contratista. *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1) *Procurar el cuidado integral de su salud.*
2) *Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.*
3) *Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
4) *Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.*
5) *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **NIVEL 3.**

VALOR: El valor total de la presente contratación es de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 20.000.000)**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en cinco (5) mensualidades vencidas por valor de **cuatro millones de pesos MDA CTE ($4.000.000)** previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el **artículo 2.2.1.2.1.4.9** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato es al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social Integral.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares a la de la presente contratación según las actividades que comprende la misma (asesor, profesional, técnico, asistencial).

PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: La presente contratación se respaldará con cargo a la imputación presupuestal **0403-2-3.19.05.0300.014-71** de la cuenta denominada **Aplicación de acciones de vigilancia y control de la tuberculosis y enfermedad de Hansen en el Municipio de Villavicencio, Meta"**

1. **JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:** Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en:

a) **FORMACION ACADEMICA**

NIVEL EDUCATIVO:

Profesional

TITULO OBTENIDO: enfermera profesional

b) **EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECIFICA**: cuatros (04) años de experiencia en programas de salud pública y manejo de la tuberculosis.

2. **ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:** De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

TIPO DE RIESGO	RIESGO REGULATORIO (Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato)

DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Riesgo generado por el aumento de la carga impositiva en materia tributaria relativo a la retención en la fuente
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO OBSTANTE TENER INCIDENCIA DIRECTA EN EL PRECIO DE LA OFERTA SE CONSIDERA QUE SU IMPACTO ES MENOR YA QUE NO ALTERA LA ECUACION ECONOMICA DEL CONTRATO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		EL MUNICIPIO
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO		EN LA PROPORCION ACTUAL EN QUE SE HAN PRESENTADO LAS VARIACIONES DE LA RETENCION EN LA FUENTE NO AFECTA LA EJECUCION
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CATEGORIA	RIESGO MEDIO
	VALORACION	5: RIESGO MEDIO
	IMPACTO	**CONCLUSION**: MENOR (2) **CUALITATIVAMENTE** : ES UN RIESGO QUE NO AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO **CUANTITATIVAMENTE**: ES UN RIESGO QUE DE PRESENTARSE NO REPRESENTA MÁS DEL CINCO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.
	PROBABILIDAD	3: POSIBLE: (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)
TRATAMIENTOS Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MONITOREAR LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS QUE MODIFIQUEN LA CARGA IMPOSITIVA EN MATERIA TRIBUTARIA
A QUIEN SE LE ASIGNA		SE TRANSFIERE AL CONTRATISTA
CATEGORIA		RIESGO MEDIO
VALORACION DEL RIESGO		5: RIESGO MEDIO

IMPACTO	CONCLUSION: MENOR (2) CUALITATIVAMENTE: ES UN RIESGO QUE NO AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO CUANTITATIVAMENTE: ES UN RIESGO QUE DE PRESENTARSE NO REPRESENTA MÁS DEL CINCO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	3: POSIBLE: (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
ETAPA	PLANEACION HASTA EJECUCION
FUENTE	EXTERNO
CLASE	GENERAL

8.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTÍA ÚNICA:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del **Artículo 2.2.1.2.1:4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

9. CLAUSULAS: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

9.1 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

a) **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

9.2 CLAUSULAS ESPECIALES:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento

diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

11. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será designada por este despacho

BETSABE XIMENA VELASCO HERNANDEZ
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL